**Versión Pública según el art. 30 de la LAIP, se suprime el nombre en la página 1 de la presente resolución por ser dato personal e información confidencial según lo dispuesto en los artículos 6 y 24 de la LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 169-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas del diez de julio de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 169 -2018** sobre:

1. Si es legal y permitida la importación del aceite de canaboide?
2. Si es legal y permitido la siembra y cosecha de cannabis y/o marihuana?
3. Si es legal y permitido importar algún producto con algún derivado de cannabis?
4. Si existe algún producto con algún derivado de cannabis en el registro de importaciones del MAG y si lo hay proporcionar el nombre del producto, procedencia, cantidad y valor (FOB).

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ----,y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Al respecto se detallan las respuestas enviadas por la Dirección General de Sanidad Vegetal:

1. **Si es legal y permitida la importación del aceite de canaboide?**

Según el Art. 3 de la LEY REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS DROGAS queda prohibida toda actividad relacionada con las plantas o sustancias de Cannabis, la sustancia señalada en el artículo y en el inciso anterior, sólo podrán importarse, producirse, fabricarse, extraerse, poseerse o usarse, en las cantidades que sean estrictamente necesarias para la investigación científica, la elaboración de medicamentos, para el tratamiento médico o para la fabricación de productos de uso industrial, con autorización del Consejo Superior de Salud Pública.

1. **Si es legal y permitido la siembra y cosecha de cannabis y/o marihuana?**

La autorización para el cultivo y producción según el Art. 22. Ninguna persona podrá dedicarse al cultivo o producción de drogas, ni aún con fines de experimentación, sin la correspondiente

Autorización del Consejo Superior de Salud Pública, quien podrá concederla siempre que se cumpla con los requisitos siguientes:

a) Que se sometan al control, inspección y fiscalización respectiva; y

b) Que se encuentren inscritos en el Consejo como personas o establecimientos dedicados a la

industria química y farmacéutica o como laboratorio de investigación en ciencias biológicas, según lo prescrito en el Código de Salud

1. **Si es legal y permitido importar algún producto con algún derivado de cannabis?**

Para El Salvador el Ministerio de salud en conjunto con la Dirección General de Medicamentos,

son los responsables de autorizar la entrada de los sub productos de Cannabis; sugerimos hacer la consulta a esas entidades a los siguientes contactos según lo dispuesto en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada porque no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

**MINISTERIO DE SALUD-Oficina de Información-OIR/UAIP**

Oficial de Información: Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez; Conmutador (503) 2591-7000; Unidad de Acceso a la Información Pública: (503) 2591-7485 y (503) 2205-7123; correo electrónico: [oir@salud.gob.sv](mailto:oir@salud.gob.sv); dirección: Calle Arce, Nº 827, Frente a Basílica Sagrado corazón de Jesús San Salvador, El Salvador Centroamérica

**DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS- Oficina de Información-OIR/UAIP**

Oficial de información: Licda. Daysi Concepción Orellana de Larín; teléfono (503) 2522-5004; correo electrónico [uaip@medicamentos.gob.sv](mailto:uaip@medicamentos.gob.sv); dirección: Blv. Merliot y Av. Jayaque, Edif. DNM, Urb. Jardines del Volcán, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, América Central

Notifíquese

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**